



# **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

## **SAN ISIDRO**

**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**Año 2023**

<b>EXPEDIENTE</b>	
<b>H.C.D.</b>	
<b>M 30</b>	<b>N° 418</b>

**Causante:**

**BLOQUE FRENTE DE TODXS**

**Objeto:**

**PROYECTO DE DECRETO  
MODIFICANDO EL ARTÍCULO N° 45 E INCORPORANDO EL  
ARTICULO N°47 BIS DEL H.C.D.-**

418



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

"AÑO 2023 - 40° ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DEMOCRÁTICA"

INTERBLOQUE FRENTE DE TODXS

17

San Isidro, 10 de noviembre de 2023.-

## AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

**VISTO:** El Reglamento Interno de la casa y;

### **CONSIDERANDO:**

Que el mismo debe ir adaptándose paulatinamente a las nuevas realidades que surgen, conforme las modificaciones que van generando los procesos políticos, sociales, culturales y aquellos de índole jurídico-normativa;

Que, en este sentido, corresponde señalar que la dinámica social de las últimas décadas ha ido mutando de manera tal que las problemáticas ya no son las mismas o, por lo menos, adquieren otras características y dimensiones;

Que, en el presente, el asunto de los Derechos Humanos adquiere relevancia propia, ya que por tales se entienden un sinnúmero de cuestiones que van desde algunas que hoy se encuentran más en agenda como el ambiente, las violencias o la brecha digital hasta otros más durables, pero a su vez menos frecuentes que hace 30 años atrás;

Que, asimismo, la seguridad es una cuestión de vital importancia que preocupa a todos los distritos: sus gobiernos y comunidades se deben mecanismos parlamentarios y comunitarios que se aboquen específicamente a la cuestión;

Que otro tanto ocurre con los Derechos Humanos: al ser tan amplio el campo de referencia es menester brindarle la dedicación que la mencionada amplitud amerita;

Que el artículo 75° Inciso 22 otorga a los Derechos Humanos, a sus tratados internacionales, pactos y convenciones suscriptas por el Estado Nacional, una jerarquía mayor a la legislación nacional;

Que lo mencionado ut supra debe abocar a los legisladores de toda casa de la democracia a observar con especial atención los corpus normativos, con el objeto de analizar la legislación y proponer las modificaciones que sean necesarias para que los plexos



17

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

"AÑO 2023 - 40° ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DEMOCRÁTICA"

INTERBLOQUE FRENTE DE TODXS

normativos garanticen una ampliación de derechos cada vez mayor en pos de alcanzar una auténtica justicia social;

Que de lo indicado se desprende que las materias prevención ciudadana y derechos humanos deben obrar por separado para evitar confusiones y promover la especialización de los legisladores y las legisladoras en cada una de éstas áreas por separado;

Por todo lo expuesto, las concejalas y los concejales abajo firmantes, solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:

### PROYECTO DE DECRETO

**Artículo 1°:** Modifíquese el artículo 45° del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante de San Isidro, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 45°.- Compete a la Comisión de Derechos Humanos todo lo relativo a asuntos o proyectos referidos al ejercicio de los Derechos Humanos, individuales, sociales y garantías para su ejercicio y la protección práctica de la libertad de los habitantes de la Ciudad. Prestará especial observación a toda adecuación normativa que sea necesario realizar con el objeto de adaptar la legislación local a los tratados, pactos y convenciones de Derechos Humanos suscriptas por el Estado.

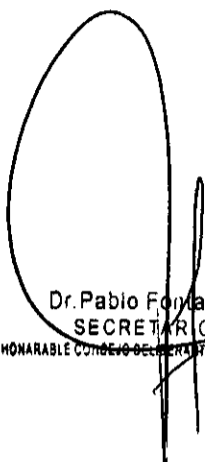
**Artículo 2°:** Incorpórese el artículo 47° bis al Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante de San Isidro, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 47° bis.- Compete a la Comisión de Prevención Ciudadana coordinar con los distintos actores involucrados en la seguridad pública de acuerdo a la normativa legal vigente. Tendrá competencia en la evaluación desde el enfoque municipal, de los convenios que eventualmente pueden celebrarse con las autoridades Nacionales y/o Provinciales competentes a los fines de mejorar los niveles de seguridad personal en el Partido.

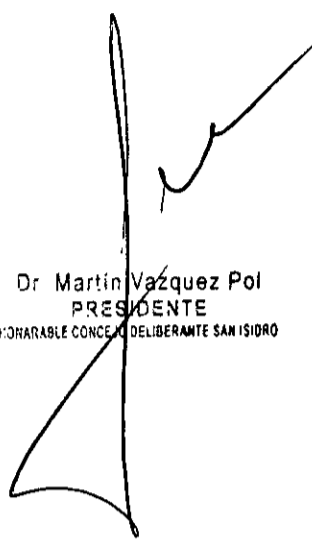
**Artículo 3°:** De forma.-

  
**Gastón Fernández**  
 CONCEJAL  
 BLOQUE FRENTE DE TODOS  
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante  
en su sesión de fecha 16.11.23...pase el presente  
expediente para su dictamen a la Comisión de  
Interpretación y Reglamentos  
SAN ISIDRO...16...de Noviembre de 2023



Dr. Pablo Fontanel  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO



Dr. Martin Vazquez Pol  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

